



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACTA NÚMERO 68
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO
SESIÓN ORDINARIA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2020
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato para llevar a cabo la sesión ordinaria a distancia a través de herramienta tecnológica, previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia solicitó a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum y pidió a las diputadas y los diputados mantenerse a cuadro en la cámara para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión, asimismo, justificó la inasistencia a la sesión de la diputada Ma Carmen Vaca González, en virtud del escrito remitido previamente a la presidencia, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. A continuación, la secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se registró la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados. El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo se incorporó a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. - - - - -

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con veintidós minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinte. - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, mismo que, en la modalidad convencional, resultó aprobado en votación económica por unanimidad, sin discusión. - - - - -

En votación económica, en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiuno de mayo del año en curso, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó por unanimidad el acta de referencia. - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, así como los acuerdos dictados por la presidencia, sin discusión. Por lo que la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos recaídos conforme al acuerdo aprobado. - - - - -

A continuación, la secretaría a solicitud de la presidencia dio lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, mediante el cual remitió la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado a efecto de reformar los párrafos primero y tercero y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

adicionar un párrafo segundo al artículo ciento dos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada María Magdalena Rosales Cruz a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Amnistía suscrita por ella y por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo ciento trece, fracción octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

El diputado Juan Elías Chávez de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos ordenamientos, a fin de establecer la competencia de la Secretaría de Educación en materia de educación superior. Agotada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo ciento nueve, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. -----

La diputada Emma Tovar Tapia a solicitud de la presidencia dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato. Agotada la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con fundamento en el artículo ciento once, fracción segunda, y turnó la parte correspondiente a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Desarrollo Económico y Social con fundamento en el artículo ciento siete, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, ambas para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y diputados que atendieran lo previsto en el artículo cinco de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones del Pleno y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

reuniones de Comisiones a distancia del Congreso del Estado de Guanajuato. -----

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a la auditoría integral practicada a la administración pública municipal de León, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil doce, por los ejercicios fiscales de los años dos mil trece y dos mil catorce, así como por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal del año dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo tramitado bajo el expediente número 309/2019-IV; y a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de Yuriria, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en el Estado dentro del juicio de amparo indirecto tramitado bajo el expediente número 364/2019-II. La presidencia con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. -----

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones. -----

El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución a efecto de girar atento exhorto al titular de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a fin de que se entregue información en tiempo y forma de manera mensual, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México sobre todo lo que concierne a la procuración de justicia del estado de Guanajuato. Concluida la lectura, en los términos solicitados por el proponente, se sometió a consideración se declarase de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada la obvia resolución por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el punto de acuerdo, se registró la participación del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para hablar en contra, al término de su intervención el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo le rectificó hechos. Acto continuo, se registró la participación de la diputada María Magdalena



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Rosales Cruz para rectificación de hechos, durante su intervención se registraron las participaciones del diputado J. Jesús Oviedo Herrera, quien solicitó a la presidencia una moción de orden para la oradora, misma que fue atendida por la presidencia, de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Jaime Hernández Centeno, quienes solicitaron interpelar a la oradora a través de la presidencia, mismas que no fueron aceptadas, y del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, quien solicitó a la presidencia una moción de orden, la cual determinó que no había lugar a la moción; posteriormente, el diputado J. Jesús Oviedo Herrera rectificó hechos a la oradora que le antecedió en el uso de la voz y este fue rectificado en hechos por la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien durante su participación no aceptó una interpelación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. A propuesta del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y considerando el registro previo de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas y Armando Rangel Hernández para rectificar hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz, la presidencia sometió a consideración de la asamblea la propuesta de declararse suficientemente discutida la propuesta y recabó votación nominal en la modalidad convencional, misma que resultó aprobada al registrarse treinta votos a favor y cinco votos en contra, por lo que la presidencia declaró tenerse por suficientemente discutida la propuesta. Concluidas las participaciones y una vez recabada la votación nominal en la modalidad convencional, no resultó aprobada la propuesta al haberse registrado treinta votos en contra y cinco votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de la propuesta. - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos contenidos en los puntos del diez al quince del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen formulado por la Comisión de Asuntos Municipales relativo a la iniciativa a efecto de reformar los artículos trece, catorce y ciento trece y adicionar los artículos trece guion uno, trece guion dos, ciento cuarenta y uno guion uno y doscientos treinta y seis guion uno de la Ley Orgánica



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Se registraron las participaciones de las diputadas Ma. Guadalupe Guerrero Moreno y Noemí Márquez Márquez y del diputado Armandó Rangel Hernández para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular, sin registrarse participaciones, por lo que la presidencia declaró tener por aprobados los artículos contenidos en el dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. - - - - -

Se sometió a discusión en lo general el dictamen suscrito por la Comisión de Asuntos Electorales relativo a ocho iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Se registró la participación de la diputada Celeste Gómez Fragoso, quien habló en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como las participaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y de los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo, Israel Cabrera Barrón y Armando Rangel Hernández para hablar a favor. Agotadas las participaciones se recabó votación nominal en la modalidad convencional, resultando aprobado el dictamen en lo general por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Enseguida, se sometió a discusión el dictamen en lo particular registrándose las siguientes participaciones: la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para reservarse el artículo ciento noventa y cinco Bis, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva y al no registrarse participaciones en votación nominal en la modalidad convencional resultó aprobada la reserva al registrarse treinta y un votos a favor y cuatro votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos propuestos. Acto continuo, la diputada María Magdalena Rosales Cruz se reservó los artículos ciento sesenta y cuatro, fracción décima sexta y cuatrocientos cuarenta y ocho Bis, una vez lo cual, se sometió a discusión la reserva al primer artículo, registrándose la participación de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo para hablar en contra. Concluida la intervención, le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien fue rectificada en hechos por la diputada Libia Dennise



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

García Muñoz Ledo a quien le rectificó hechos la oradora que le antecedió en el uso de la voz. Asimismo, la diputada Vanessa Sánchez Cordero rectificó hechos a la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Agotadas las intervenciones, en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse cuatro votos a favor y treinta votos en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado en los términos del dictamen. Posteriormente se sometió a discusión la reserva al artículo cuatrocientos cuarenta y ocho Bis, sin registrarse intervenciones, por lo que en votación nominal en la modalidad convencional resultó no aprobada la reserva al registrarse tres votos a favor y treinta y un votos en contra, previo a concluir la votación, el diputado Israel Cabrera Barrón rectificó en contra el sentido de su voto. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobado el artículo reservado y los artículos no reservados en los términos del dictamen y ordenó remitir el decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría concomitante practicada a la administración pública municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, respecto al proyecto de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución del contrato número *MDH/DIC/CP/2019/5D-10*, para el suministro y colocación de luminarias con tecnología led de luz mejorada y ahorrativa, así como el proceso de aprobación, contratación y ejecución de uno o varios créditos, inclusive de corto plazo, vinculados con el proyecto de renovación de alumbrado público. Al no registrarse participaciones, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen por mayoría, con treinta y un votos a favor y cuatro votos en contra. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría integral practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

fiscal del año dos mil quince; por los ejercicios fiscales de los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como por el periodo comprendido de enero a octubre del ejercicio fiscal del año dos mil dieciocho, incluyendo la revisión de la cuenta pública municipal y de los recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública de los meses comprendidos de enero a octubre de dos mil dieciocho, en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Guanajuato el quince de febrero de dos mil diecinueve. En actos sucesivos se registraron las intervenciones de los diputados Ernesto Alejandro Prieto Gallardo y Juan Antonio Acosta Cano para hablar a favor. Agotadas las participaciones, la secretaría por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y tres votos a favor y un voto en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia. -----

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la auditoría concomitante practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración pública municipal de Salamanca, Guanajuato, en relación al procedimiento de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, cumplimiento y demás actos relacionados con el procedimiento de adjudicación que culminó con el contrato número *C-RM-15/2019*, de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve y su adendum de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, para el suministro e instalación de veintidós mil luminarias de tecnología LED en dicho Municipio, así como el contrato de arrendamiento de un vehículo de motor. Se registró la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar a favor, a quien le rectificó hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. Asimismo, se registró la participación del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta para hablar a favor. Agotadas las participaciones, la secretaría por instrucciones de la presidencia recabó votación nominal de la asamblea en la modalidad convencional y resultó aprobado el dictamen por mayoría, con treinta y dos votos a favor y tres votos en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, así como al Auditor Superior del Estado, para los efectos de su competencia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Se sometió a discusión en lo general el dictamen signado por las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud Pública relativo a dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar el artículo ciento sesenta y tres del Código Penal del Estado de Guanajuato; adicionar el artículo veinticinco bis a la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato; reformar la fracción décima primera, y adicionar la fracción décima segunda al artículo veintiocho, recorriéndose las subsecuentes, un Capítulo X denominado «Sobre la Interrupción del Embarazo» al Título Tercero, los artículos setenta y siete y setenta y ocho de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; adicionar la fracción octava, recorriéndose las subsecuentes del artículo veintiuno, y el artículo cuarenta y uno bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, presentada por el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y la segunda, de derogación y reforma a diversos artículos del Código Penal del Estado de Guanajuato, presentada por la diputada María Magdalena Rosales Cruz y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena. A propuesta de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y considerando el registro previo de tres oradores para hablar a favor y en contra del dictamen, la presidencia sometió a consideración de la asamblea ampliar la lista de oradores, a fin de incluir en la misma a la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra del dictamen, registrándose para hablar a favor de la misma el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluida la intervención, la propuesta resultó aprobada por unanimidad, en votación nominal por la modalidad convencional, al registrarse treinta y cinco votos a favor, por lo que la presidencia incluyó dicha participación. Se registraron las participaciones de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar en términos del artículo ciento setenta y ocho, fracción primera tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Se registró la participación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para hablar en contra. Concluida la intervención le rectificó hechos el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, a quien le rectificó hechos el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, a quien nuevamente le rectificaron hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, quien aceptó la interpelación de la diputada Vanessa Sánchez Cordero. Acto continuo, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo rectificó hechos al diputado Rolando Fortino Alcántar



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Rojas. Posteriormente, se registró la participación de la diputada Jessica Cabal Ceballos para hablar a favor. Se registró la participación de la diputada Vanessa Sánchez Cordero para hablar en contra. Se registró la intervención de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla para hablar a favor. Se dio el uso de la voz al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo para hablar en contra. Concluida la intervención le rectificó hechos la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. El diputado Isidoro Bazaldúa Lugo intervino para alusiones personales. Durante su intervención, la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo solicitó una moción de orden. Concluida la participación del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo le rectificó hechos el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, a quien le rectificaron hechos los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Raúl Humberto Márquez Albo, este último durante su intervención no aceptó una interpelación del diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Concluida la intervención del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, le rectificaron hechos los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Armando Rangel Hernández y Luis Antonio Magdaleno Gordillo, este último no aceptó las interpelaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y del diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluida la intervención del diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo le rectificaron hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo y la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien nuevamente le rectificó hechos el diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo, a quien le rectificó hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. Concluyendo la intervención, nuevamente rectificó hechos el diputado Luis Antonio Magdaleno Gordillo. El diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó el uso de la voz para rectificación de hechos, a lo que la presidencia determinó que no había lugar, por no referir hechos mencionados por el orador a rectificar. Respecto a la participación para rectificar hechos del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, le rectificó hechos la diputada Vanessa Sánchez Cordero a quien a su vez le rectificó hechos la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Respecto a la rectificación de hechos del diputado Armando Rangel Hernández, le rectificaron hechos el diputado Raúl Humberto Márquez Albo y la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien le rectificó hechos nuevamente el diputado Armando Rangel Hernández. Concluida la intervención, le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, a quien le rectificaron hechos el diputado Armando Rangel Hernández y las diputadas Lorena del Carmen Alfaro García y Vanessa Sánchez Cordero. Respecto a la rectificación de hechos de la diputada Lorena del Carmen



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Alfaro García, durante su intervención, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo solicitó una moción de orden y al término de la intervención le rectificó hechos el diputado Isidoro Bazaldúa Lugo. Respecto a la rectificación de hechos de la diputada Vanessa Sánchez Cordero, al término de su intervención, se registraron las participaciones para rectificación de hechos del diputado Armando Rangel Hernández, quien aceptó dos interpelaciones de la diputada María Magdalena Rosales Cruz y de la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, quien durante su intervención no aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Respecto a la participación del diputado Armando Rangel Hernández para rectificación de hechos de la diputada Vanessa Sánchez Cordero, le rectificaron hechos los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, así como la diputada Vanessa Sánchez Cordero. Al concluir la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo en rectificación de hechos, se registraron las participaciones del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales y del diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas para rectificar hechos, quien aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al concluir la participación del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales, se registraron las intervenciones para rectificación de hechos del diputado Raúl Humberto Márquez Albo y de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Al concluir la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo para rectificar hechos, se registró la intervención del diputado Armando Rangel Hernández para alusiones personales, a quien le rectificó hechos la diputada María Magdalena Rosales Cruz, quien fue rectificada en hechos por el diputado que le antecedió en el uso de la voz. Se registró la solicitud del diputado Israel Cabera Barrón a efecto de someter a la asamblea el que declarase suficientemente discutido el tema, manifestando la presidencia que no había lugar a la moción, porque aún no se agotaba la lista de oradores inscritos y aprobados por el Pleno. Asimismo, se registró la participación del diputado José Huerta Aboytes para hablar a favor. Se registró la participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz para hablar en contra. Concluida la intervención, le rectificaron hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, a quien le rectificó hechos la oradora que le antecedió en el uso de la voz y la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, quien no aceptó una interpelación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz. Se registró la solicitud del diputado J. Jesús Oviedo Herrera a efecto de someter a la asamblea el que se tuviera



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

como suficientemente discutido el dictamen. La presidencia sometió a consideración de la asamblea la propuesta de declararse suficientemente discutido el dictamen, sin registrarse intervenciones, por lo que se recabó votación nominal en la modalidad convencional y resultó aprobada al haberse registrado treinta votos a favor y cuatro votos en contra, por lo que la presidencia declaró tenerse por suficientemente discutido el dictamen. En consecuencia, en votación nominal en la modalidad convencional se aprobó el dictamen por mayoría, con veintiocho votos a favor y cinco votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. -----

En el apartado de asuntos de interés general no se registraron participaciones.-

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y cinco diputadas y diputados; así también informó que se había registrado la inasistencia de la diputada Ma Carmen Vaca González justificada en su momento por la presidencia. La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo tanto, levantó la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, e indicó que se citaría para la siguiente sesión por conducto de la Secretaría General. -----

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como el escrito por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada Ma Carmen Vaca González a la presente sesión y las reservas presentadas. Damos fe. -----

Ma. Guadalupe Guerrero Moreno
Diputada secretaria

Martha Isabel Delgado Zárate
Diputada presidenta

María Magdalena Rosales Cruz
Diputada secretaria

Armando Rangel Hernández
Diputado vicepresidente

Guanajuato, Gto., a 28 de Mayo de 2020.

**DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

PRESENTE

Quien suscribe **DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, primer párrafo, 28 párrafos primero, segundo y tercero y 82 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien justificar la inasistencia de quien suscribe **DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ** ya que no me será posible estar presente en la Sesión Ordinaria correspondiente al 28 de mayo del presente año, por motivos de fuerza mayor.

Sin otro particular, agradezco de antemano sus atenciones al presente.

Atentamente



DIPUTADA MA. CARMEN VACA GONZÁLEZ



Reserva

Con fundamento 187 de nuestra ley orgánica me permito reservarme el artículo 195 bis del decreto que en este momento está a discusión.

Consideramos de gran avanzada incluir como mecanismo para un uso responsable de los recursos públicos al Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité Coordinador que es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Con la presente reserva se fortalece la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por ello proponemos que la facultad del instituto electoral debe de ser directamente el de suscribir convenios y no solo el de establecer lineamientos para crear las bases de suscripción de convenios.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente reserva:

Decreto	Debe de decir
<p>Artículo 195 Bis. El Instituto Electoral durante el proceso electoral emitirá, a más tardar la segunda semana del mes de octubre del año previo a la elección, lineamientos generales para el uso imparcial de recursos públicos por parte de los servidores públicos y se sujetará como mínimo:</p>	<p>Artículo 195 Bis. El Instituto Electoral durante el proceso electoral podrá suscribir convenios con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, los ayuntamientos y los poderes del Estado, a efecto de vigilar, a través de los órganos de control interno, que los servidores públicos que participen en las campañas</p>

I. A más tardar el 1 de noviembre del año en que inicie el proceso electoral, las autoridades estatales y municipales que manejen programas sociales informarán de los programas a su cargo, la modalidad de las entregas de beneficios y los eventos programados para ello. Dicha información deberá ser actualizada a más tardar el 15 de enero del año correspondiente a la jornada electoral.

Para el caso de que exista un aumento de más de treinta por ciento del padrón de beneficiarios, un cambio en las modalidades de entrega o cambios en la calendarización de eventos de entrega, a más tardar 3 días hábiles antes del inicio de las campañas electorales que les corresponden por tipo de elección, se deberá informar al Instituto Estatal de la motivación de los mismos.

electorales y actos de proselitismo, así como los integrantes del ayuntamiento y diputados del Congreso del Estado que sean registrados como precandidatos o candidatos, hagan un uso responsable, imparcial y equitativo de los recursos públicos de los que disponen o a su cargo.

En el supuesto de que no exista una calendarización previa, se notificará al Instituto Estatal cada evento público de entrega de beneficios de los programas sociales. La notificación deberá de incluir como mínimo el número de beneficiarios del programa convocados, esquema de entrega, lugar, fecha y hora;

- II.** Las bases para suscribir convenios con el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, los ayuntamientos y los poderes del Estado, a efecto de vigilar, a través de los órganos de control interno, que los servidores públicos que participen en las campañas electorales y actos de proselitismo, así como los integrantes del ayuntamiento y diputados del Congreso del Estado que sean registrados como precandidatos o candidatos, hagan un uso responsable, imparcial y equitativo de los recursos públicos de los que disponen o a su cargo;

III. Para el caso de elección consecutiva, determinar la participación en actos proselitistas considerando los días y horas hábiles propias de su cargo, las reuniones de comisiones de las que formen parte en las que sea obligatoria su asistencia y sesiones plenarias;

IV. Delimitar los actos públicos para garantizar el principio de equidad en la contienda, en relación con la asistencia de los miembros de ayuntamientos y diputados del Congreso del Estado, y

V. Considerar los supuestos en los que se encuadra la entrega de programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Reserva del 195 bis Libia 2

Descripción: Con fundamento 187 de nuestra ley orgánica me permito reservarme el artículo 195 bis del decreto que en este momento está a discusión. Consideramos de gran avanzada incluir como mecanismo para un uso responsable de los recursos públicos al Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité Coordinador que es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción. Con la presente reserva se fortalece la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción. Por ello proponemos que la facultad del instituto electoral debe de ser directamente el de suscribir convenios y no solo el de establecer lineamientos para crear las bases de suscripción de convenios. Por todo lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración de esta Asamblea la siguiente reserva:

Destinatarios: LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato
EDUARDO ABOITES ARREDONDO - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato

Información de Notificación:

Archivo Firmado: File_144_20200528141350661.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:33:24 p. m. - 28/05/2020 02:33:24 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 31-11-e1-da-b4-84-0c-9d-30-ae-ae-5d-0b-24-dc-b3-e1-18-bf-f5-39-d2-a0-df-9f-43-1a-e3-db-f1-bc-04-41-d5-64-74-97-d5-60-6d-8b-63-ab-21-a1-73-ed-06-b9-84-dd-97-f7-82-f6-80-22-82-b3-85-d3-db-d5-4b-ff-78-24-0d-bd-7d-87-1a-9c-e1-01-00-38-47-a1-23-e2-ef-26-bd-0a-4c-af-cb-9e-4f-c7-43-ac-c7-3f-5c-b2-71-26-b1-a3-38-c4-85-b1-62-5c-b7-0a-31-31-59-fb-94-9d-75-46-c5-7a-e5-4b-a8-2d-6e-11-f5-63-b3-3d-54-5c-75-7c-15-29-4f-7b-c1-8e-ec-5a-b7-9a-16-24-8e-bd-c7-c2-33-aa-fb-45-d2-58-81-21-09-ca-58-46-b9-bb-cc-8f-6f-cc-1f-80-d7-4e-76-cf-27-fc-a4-a6-05-77-d8-8f-bf-33-8f-f2-18-43-52-52-da-97-9a-a2-2d-80-7e-dc-d8-fe-da-e2-cd-0b-70-87-6a-3a-36-c1-41-64-4d-c0-94-e5-c2-fe-07-29-a2-27-06-56-5b-55-20-29-86-88-31-24-35-c9-44-a4-d2-c8-31-3f-fb-24-f1-cf-21-fa-da-78-74-63-62-98-d5-19-f7-d8-94

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:38:28 p. m. - 28/05/2020 02:38:28 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:38:30 p. m. - 28/05/2020 02:38:30 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637262735109755672
Datos Estampillados: NvpHhC+x6W+2Lyx0HlrqoU6mzP0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171040092
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:38:30 p. m. - 28/05/2020 02:38:30 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.18 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:44:44 p. m. - 28/05/2020 02:44:44 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 39-f6-bf-ef-41-df-03-08-fd-86-f0-48-68-6c-16-e6-4e-1c-74-65-fa-fe-81-aa-d0-7a-9c-cb-27-ee-4f-c2-6e-4b-ba-36-e4-f9-99-5b-c2-6c-d4-bb-57-80-c9-70-70-af-d0-5a-02-0d-e3-5f-1b-37-07-5c-ed-a1-21-24-0b-7c-7c-21-be-84-e6-08-d9-66-28-59-d8-9f-c9-94-aa-07-11-cc-de-f7-d4-95-38-71-c9-b8-b5-46-57-df-7b-3e-10-df-02-bb-fc-f4-7e-45-b9-3e-78-dc-7a-1a-fd-e7-1a-8a-5d-f1-db-a6-63-0e-66-1d-d9-42-5f-0c-88-bc-d6-bb-a7-f1-cd-59-a2-e9-86-fb-35-e8-39-f1-4c-cb-b6-61-c3-ba-36-1a-59-a0-0b-ba-51-df-2a-23-10-15-84-11-63-c2-34-c5-08-d4-9d-e5-2b-84-b0-7a-03-5e-46-32-bd-8a-72-32-8f-cd-24-06-ea-53-cc-05-09-83-68-7b-5a-05-37-34-c8-35-08-48-1e-b4-b9-8a-07-35-60-d3-4b-0d-97-de-04-1e-c5-de-d7-76-d9-53-ab-93-36-57-90-9c-fe-cd-ab-97-72-9c-91-b2-68-e0-cb-f1-da-d8-e2-70-fe-02-ed-7e-99-8b-0e-f4-99-c1

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:45 p. m. - 28/05/2020 02:49:45 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:48 p. m. - 28/05/2020 02:49:48 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637262741880227986
Datos Estampillados: In5sBI+qeVI2ivnNOGWFUNW1GMQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171041910
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:47 p. m. - 28/05/2020 02:49:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.18 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:44:48 p. m. - 28/05/2020 02:44:48 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

21-b1-81-72-9e-35-2d-95-ac-fa-20-62-f6-f0-bd-c8-ed-1d-54-c2-20-9f-01-4c-20-f8-66-99-cc-7d-f7-51-39-76-6d-16-66-fc-65-ed-32-bc-8a-16-32-81-f3-a5-6b-66-db-e2-cb-fc-6b-56-7d-0d-69-14-fb-67-a5-08-0b-22-fa-ee-01-60-34-39-fb-c1-4a-3c-52-e9-8d-e3-2c-93-f4-d5-db-1f-ce-3e-62-14-9d-1f-8a-08-c4-cf-7b-27-2e-f8-15-55-ac-75-e9-99-d2-8b-c2-bb-a3-4b-76-b2-66-38-62-79-ee-14-97-45-a8-89-6c-2c-22-b9-dd-4d-8d-9e-d4-f4-e1-f4-0c-9e-a3-63-6f-ed-ee-ce-19-2d-cf-e7-d4-37-90-08-9d-65-10-4a-3c-28-47-4c-71-2e-55-eb-60-70-d2-6c-31-76-8e-53-3c-1e-89-b4-99-bb-94-ee-6b-4d-08-8d-de-8c-45-ad-11-0b-d4-a6-67-a6-04-63-27-5f-6f-91-e1-47-43-2e-63-0f-26-4e-f0-57-e6-35-c5-b9-d4-95-3b-dc-45-46-6d-8f-41-a5-34-17-d1-6b-91-5e-17-83-05-20-a9-70-79-9a-70-ca-98-4e-ef-53-48-32-3d-73-a7-77-0b-46-b3-f3-7f-e2

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:58 p. m. - 28/05/2020 02:49:58 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:50:01 p. m. - 28/05/2020 02:50:01 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637262742011790603

Datos Estampillados: wVgjCfKCgmYBzfer7nYZTqlQEIQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171041910

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:47 p. m. - 28/05/2020 02:49:47 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.18 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:45:01 p. m. - 28/05/2020 02:45:01 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

99-ef-69-66-d2-f2-d9-9a-2e-cf-fe-5c-36-4b-49-99-73-63-c1-a4-6e-c1-4b-8d-5f-d6-f8-bf-57-a9-d9-9b-31-6c-96-01-2b-b7-21-e6-5e-70-02-47-ba-39-45-67-ce-32-ac-4d-10-7b-dc-42-5e-e1-9a-27-4b-61-dd-80-dd-d0-af-14-cc-db-8f-81-a3-af-f9-f0-1f-0d-57-c9-c0-1c-c1-01-e2-3e-48-05-be-3a-69-e1-a7-83-32-1e-d4-8e-70-7e-7b-4f-9f-05-2e-6e-90-ff-1d-d9-3d-7b-82-27-58-9f-0d-34-fc-0c-c7-8a-cd-b7-b8-d6-dc-71-a2-f0-b8-d8-94-60-6d-ff-49-a9-8c-b1-8b-6a-45-92-40-38-8c-0d-60-00-75-54-d7-34-86-e1-52-fb-0b-fd-36-ec-28-72-f6-95-a8-11-de-78-b7-d0-6c-28-08-6b-64-4b-f8-43-85-ed-0c-a4-cb-36-87-28-76-0b-a6-bf-8e-b7-5f-3f-f7-fb-bf-08-a7-60-dd-af-c8-9b-4d-43-a5-48-7c-90-61-59-f0-84-fe-5b-09-7f-a9-0d-1f-d4-15-40-c6-c5-cb-89-9a-9a-a9-c8-ca-9b-8c-33-05-9e-5a-8e-dc-f0-5c-31-33-b5-e0-96-7c-d8-38-eb-18-83

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:50:02 p. m. - 28/05/2020 02:50:02 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:50:05 p. m. - 28/05/2020 02:50:05 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637262742052571783
Datos Estampillados: TS+BFu+sn3WfZZTaF2q4VBL62Yo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171041910
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:47 p. m. - 28/05/2020 02:49:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.18 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:45:05 p. m. - 28/05/2020 02:45:05 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

09-1d-59-15-c8-81-bd-01-97-dd-86-db-fe-7f-3a-98-8b-0c-13-3e-9c-f4-6e-12-6a-d7-4e-37-80-1e-62-76-54-ff-9c-3b-1f-43-64-9f-ca-e4-e5-d4-91-bf-c2-5f-37-8a-32-ff-cd-05-bf-11-3a-bf-a2-c1-79-df-e8-d9-3b-42-a5-17-a4-b6-91-66-e9-be-5b-91-35-bc-54-54-71-f1-78-dc-a3-9f-f8-ee-af-4c-cd-40-21-ed-8b-09-9d-e6-99-99-23-f5-f7-0e-fb-96-2a-97-a4-cd-95-af-d7-07-a0-89-b7-77-02-43-c0-d3-bc-eb-72-ea-ef-a8-3e-2c-72-19-6f-3b-d4-fb-e4-c8-b8-e3-e6-85-ad-2c-18-85-be-b0-8b-56-6e-cb-97-75-c5-ad-cd-dd-60-59-2f-b7-33-55-a4-24-15-17-e2-21-a0-8c-0e-64-ca-61-8d-8b-17-8e-94-4c-41-86-3e-1a-0d-73-a9-80-2f-54-58-39-d7-65-28-aa-11-ab-72-c0-5f-df-dc-ae-ec-2f-36-75-1d-5a-f7-a6-21-1c-66-9d-56-76-82-51-ce-38-ad-d6-a9-94-d2-64-e6-f8-23-ff-87-03-4d-bd-ac-a9-cb-51-c1-7e-4f-df-6e-18-72-e8-60-08-7f-63-59-03

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:50:07 p. m. - 28/05/2020 02:50:07 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:50:09 p. m. - 28/05/2020 02:50:09 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637262742094915708

Datos Estampillados: jsUreyt4NQIWFEFICooibagLxoU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171041910

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:49:47 p. m. - 28/05/2020 02:49:47 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZARÁTE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJAUTO
PRESENTE

La suscrita Diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI SEXAGÉSIMA CUARTA Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 187 segundo párrafo la Ley orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presento **RESERVA a los artículos 164 fracción XVI, y 448 bis** sobre el presente Dictamen de la Comisión de Asuntos Electorales, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El dictamen propuesto no atendió el principio de la supremacía de las leyes, dado que en la Constitución política del estado libre y soberano de Guanajuato, en su artículo 63 fracción XXI último párrafo, a la letra dice “Son facultades del Congreso del Estado: Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.”

Por lo que las leyes secundarias que se proponen modificar devienen de ésta, dicho artículo debió haber sido adecuado a ello; para que no exista una contradicción

entre lo señalado y facultado con lo que se propone en los artículos de la Ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Guanajuato.

En ese mismo orden de ideas se vulnera el derecho de equidad e igualdad, a las personas que ostentan el cargo de contralor, ya que el artículo citado en el párrafo superior atañe a todos los organismos con autonomía reconocida, como es el caso del órgano de control del Tribunal estatal electoral del estado de Guanajuato, a quien se le reconoce esta facultad. Sin embargo, en la propuesta de dictamen presentada, se pretende que solo la persona que ostente dicho cargo en el órgano de control interno del Tribunal sea el pleno de dicho Tribunal el que lo designe, violentado con ello dicho principio, y en clara contradicción con lo estipulado en el artículo 63 de la Constitución.

PROPUESTA

Por lo anterior, solicito que los artículos **164 fracción XVI, y 448 bis** queden como actualmente se encuentran en la ley vigente.

PROTESTO LO NECESARIO

Guanajuato, Guanajuato a 28 de mayo de 2020



DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.